

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1994-50

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DEFINIR LA APLICACION DE LAS DIRECTRICES RESPECTO
A LOS CONFLICTOS DE INTERESES EN CONTRATOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES O CONSULTIVOS EN CUANTO A LA
CONTRATACION DE CONSULTORES POR EL DEPARTAMENTO DE
HACIENDA.

- POR CUANTO:** De conformidad con la Orden Ejecutiva de 9 de marzo de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-11, es la política pública del Gobierno de Puerto Rico evitar que las agencias, corporaciones públicas y otras instrumentalidades otorguen contratos de servicios profesionales o consultivos a firmas o individuos que tengan o pudieran tener intereses adversos o conflictos con la entidad que los contrata.
- POR CUANTO:** Esos intereses adversos o conflictos incluyen la representación de clientes que tengan o pudieran tener intereses encontrados con la agencia contratante.
- POR CUANTO:** Asimismo, es política pública establecida por el Gobierno de Puerto Rico a través del Departamento de Hacienda, evaluar a fondo todo el sistema de leyes tributarias vigente.
- POR CUANTO:** Para llevar a cabo este proceso de evaluación se requiere la contratación de profesionales especializados con vasta experiencia en el campo de la legislación tributaria.
- POR CUANTO:** La estricta aplicación en este caso de las directrices sobre conflictos de intereses a profesionales cuya especialidad y experiencia necesita el Departamento de Hacienda en el campo de asesoramiento, privaría a esta agencia, y por ende, al mejor

interés público del beneficio de contratar los mejores recursos en el área contributiva.

POR CUANTO: Los profesionales a ser contratados se comprometen personalmente a no representar intereses encontrados con los del Departamento de Hacienda durante el período que cubren sus contratos.

POR CUANTO: Dado el interés público que reviste el proceso de evaluación del sistema de leyes tributarias, y atendidas las consideraciones de que estos profesionales no representarán intereses encontrados con los del Departamento de Hacienda, se justifica y se hace necesario el permitir la contratación de los mismos, sin que ellos constituyan una violación a las directrices emitidas sobre conflictos de intereses en tales contratos.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: El proceso de análisis y evaluación de todo el sistema de leyes tributarias deberá llevarse a cabo de la manera más efectiva y rápida posible.

SEGUNDO: Se autoriza al Secretario de Hacienda a contratar los servicios de aquellos profesionales tales como contadores públicos autorizados y abogados para ser utilizados en el proceso de evaluación, análisis, redacción e investigación de cualquier trámite relacionado con la reestructuración del sistema tributario.

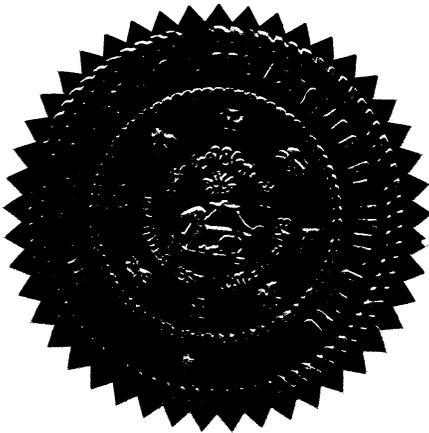
TERCERO: Los contratos profesionales o consultivos a otorgarse, entre cuyos componentes pudieran estar integrados por otros profesionales que tengan o puedan tener otros contratos de servicios con o contra el Departamento de Hacienda, no se entenderán que violan

de por sí las directrices previamente establecidas en la Orden Ejecutiva de 9 de marzo de 1994, Boletín Administrativo Núm. OE-1994-11, siempre que los profesionales contratados no representen ellos de por sí intereses encontrados y se mantengan las medidas necesarias para salvaguardar el interés público y el cumplimiento de las normas de sana administración pública.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 2 de septiembre de 1994.



Pedro Rosello

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 7 de septiembre de 1994.

Baltasar Corrada del Río

**Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado**